ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 260
06 OCT 2026

Señores:
GRUPO EMPRESARIAL PATRIFRED S.A.S.
NIT. 900440898-9
R/L. GLADYS PATRICIA FRANCO
C.C. 39.412.919
Dirección: Vda CAMAGUEY, Urbanización VILLA MOCATU Vía EL SILENCIO
B/. Pueblo Nuevo
Celular: 300 646 5391
Correo electrónico: ferromastercarepa@hotmail.com
Ciudad: Carepa – Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-043-2026, cuyo objeto es el: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, PROTECCIÓN DE MÁRGENES HÍDRICAS Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO ASOCIADO A FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Piedra para Gavión común entre 3,6 y 8 pulgadas	M^2	152	$138.300	$21.021.600
2	Malla para gavión galvanizada de alta resistencia triple torsión de 1x1x1	Unidad	30	$195.450	$5.863.500
3	Malla para gavión galvanizada de alta resistencia triple torsión de 2x1x1	Unidad	80	$220.600	$17.648.000
4	Alambre galvanizado C12	Kg	205	$18.500	$3.792.500
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$48.325.600**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.

2. Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
3. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia.
4. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
5. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
6. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
7. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar los materiales objeto del contrato en las cantidades, unidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Garantizar la calidad y condiciones técnicas de los materiales suministrados, de conformidad con las especificaciones establecidas por la Entidad y las normas técnicas que resulten aplicables.
3. Realizar la entrega de los materiales en el lugar, fecha y condiciones de transporte establecidos por la Entidad, asumiendo los costos asociados al cargue, transporte, descargue y demás actividades necesarias para su adecuada entrega, cuando corresponda.
4. Garantizar que los materiales sean nuevos, aptos para el uso previsto y se encuentren libres de defectos, daños o deterioros que puedan afectar su utilización en las obras para las cuales están destinados.
5. Reponer, corregir o sustituir, a su costo y dentro del término establecido por la Entidad, los materiales que sean entregados y no cumplan con las cantidades o especificaciones técnicas requeridas, o que presenten defectos atribuibles al contratista.
6. Mantener disponibilidad de entrega inmediata dada la naturaleza de emergencia de la contratación.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINTO MIL SEISCIENTOS PESOS ($48.325.600) IVA incluido,** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.3.2.02.02.009,** denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00809** del **23** de **septiembre** de **2026**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

La **Alcaldía Municipal de Chigorodó** pagará al contratista el valor del contrato mediante **un único pago**, una vez se haya efectuado la entrega total de los materiales objeto del contrato y estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Parágrafo primero: Para la realización del pago, el contratista deberá radicar a través de la plataforma SECOP II la documentación correspondiente, incluyendo la factura electrónica o cuenta de cobro, el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, los documentos que acrediten la entrega de los materiales conforme a las cantidades y especificaciones contratadas, y la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Parágrafo segundo: El pago estará sujeto a la acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y a la expedición del respectivo informe de supervisión que certifique la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

Parágrafo tercero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, autoriza expresamente a la entidad para que, al momento de efectuar el pago y sin necesidad de requerimiento previo, realice las compensaciones o cruces de cuentas a que haya lugar por cualquier obligación exigible que tenga pendiente con el municipio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **UN (1) MES O HASTA AGOTARSE EL RECURSO LO QUE OCURRA PRIMERO,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **Secretaria de planeación, vivienda y ordenamiento territorial**.

NOVENA: GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

1. CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez – Asesora Externa Oficina Jurídica		6/10/2026.
Revisó	Girley Tatiana Sánchez Carrasco – Jefe Oficina Jurídica		6/10/2026.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García – Alcaldesa Municipal	**Aceptado Electrónicamente Secop II.**	6/10/2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

06 OCT 2026